No. GS-2023- 016566 / AREAD – GUCON – 17.3

Inírida, 30 AGO 2023

Señor
YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
Cedula: 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5
Teléfono: 3108550885
Dirección: Avenida Calle 80 # 70C-39/ Bogotá D.C.
Correo: yefersoncor@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN MIC 018 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 18 de agosto de 2023, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN MIC 018 2023**, cuyo objeto correspondió a la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y CABLES HDMI) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA**", por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DE PESOS ($ 29.990.000,00),** según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.916.993 expedida en Bogotá - Cundinamarca
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Guainía (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante orden administrativa emanada por el Director de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero del 2020, emanada de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-2-10025-23**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y CABLES HDMI) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"** conforme a las especificaciones técnicas, elementos y cantidades a suministrar.
CONTRATISTA	**YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA**, Cedula: 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca), NIT 1010192441-5 Teléfono: 3108550885 Dirección: Avenida Calle 80 # 70C-39/ Bogotá D.C. Correo: yefersoncor@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y con el fin de garantizar que los elementos

	a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas, el Departamento de Policía Guainía designará como supervisor un funcionario de la Policía Nacional Adscrito al Departamento de Policía Guainía, dicho funcionario deberá contar con un amplio conocimiento en la rama lo cual le permitirá conocer la calidad de los servicios, identificar las inconsistencias y darlas a conocer al Comando del Departamento y las autoridades competentes. Este funcionario deberá cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Guainía. La supervisión del contrato, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la resolución antes mencionada, quien tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al ordenador del gasto cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente, las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA presente, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). • Factura de venta original (electrónica si es el caso) que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal. • Entrada al almacén de intendencia de los elementos entregados. • No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes

parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
CUENTA No. 8212017078
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para la adquisición de los elementos tecnológicos para el Departamento de policía Guainía, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 25 # 14-75, Barrio: Cinco de Diciembre Inírida Guainía, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Fecha y relación detallada del suministro.
- Indicar la relación de los elementos con el número del contrato el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los elementos y a los soportes de la facturación con la respectiva instalación.
- Entrada al almacén de los elementos entregados
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS AL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO.

PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>

La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2023, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>OBJETO</th><th>VALOR VIGENCIA 2023</th><th>VALOR ADJUDICADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">3823</td><td rowspan="3">14-08-2023</td><td rowspan="3">10</td><td>02-01-01-004-005</td><td rowspan="3">DEGUN</td><td>CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (CABLE DE CONEXIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS CABLE HDMI DE 20 MT)</td><td>$ 600.000,00</td><td>$ 600.000,00</td></tr>
<tr><td>02-01-01-004-007</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (PROYECTOR DE VIDEOS)</td><td>$ 9.400.000,00</td><td>$ 9.400.000,00</td></tr>
<tr><td>02-01-01-004-04-09</td><td>OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS (IMPRESORAS)</td><td>$ 19.990.000,00</td><td>$ 19.990.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 29.990.000,00</td><td>$ 29.990.000,00</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.

El contratista deberá tener en cuenta el total del presupuesto asignado conforme a los valores individuales presentados en el anexo N° 4 de la propuesta económica presentada, hasta agotar el presupuesto y/o monto agotable.
</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>

El valor del presente contrato, es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DE PESOS ($ 29.990.000,00)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, según los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista en el SECOP II, conforme al anexo N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" del presente contrato, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">DEGUN</td><td rowspan="3">10</td><td>02-01-01-004-005 (CABLE DE CONEXIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS CABLE HDMI DE 20 MT)</td><td>$ 600.000,00</td><td>$ 600.000,00</td></tr>
<tr><td>02-01-01-004-007 (PROYECTOR DE VIDEOS)</td><td>$ 9.400.000,00</td><td>$ 9.400.000,00</td></tr>
<tr><td>02-01-01-004-04-09 (IMPRESORAS)</td><td>$ 19.990.000,00</td><td>$ 19.990.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$ 29.990.000,00</td><td>$ 29.990.000,00</td></tr>
</table>

El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:</td></tr>
</table>

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

b). CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

NOTA: en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad.

2. SANCIONES: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por

	encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será

	presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8**. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la adquisición de los elementos será de noventa (90) días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato que se da con la firma, Cuando el último día calendario coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, a partir de la fecha de ejecución de acuerdo a las necesidades de la unidad, previo requerimiento del supervisor.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La entrega de los elementos tecnológicos para el Departamento de Policía Guainía, la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará de forma total, en las instalaciones del almacén de intendencia de la Unidad, ubicado en la Carrera 5 N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: la firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, el señor Teniente Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA** Comandante del Departamento de Policía Guainía (E), adjudica, con la realización del contrato de aceptación de oferta; teniendo en cuenta el anterior clausulado, al señor **YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca), NIT 1010192441-5, Teléfono: 3108550885, Dirección: Avenida calle 80 # 70C-39/ Bogotá D.C., correo: yefersoncor@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos, y el menor precio presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DE PESOS ($ 29.990.000,00),** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto conforme a las necesidades presentadas.

Atentamente;

Teniente Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA;

YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
C.C 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LOS PRODUCTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA
2	VIDEO BEAM
3	CABLE HDMI 20 METROS

1. IMPRESORA.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES**
	Cantidad: Especificar
	Marca: Especificar
	Referencia: Especificar
	Función: Escaneo a color, copiado a blanco y negro e impresión a blanco y negro.
	Tecnología de Impresión: Inyección de tinta
	Impresión DUPLEX (Ambos Lados): Automática
	Conectividad: USB, 2.0 o superior, Ethernet 10/100 Base-TX
	Velocidad de Impresión: mínimo 37 ppm
	Resolución de Impresión, Negro: Mínimo 600 x 600 dpi
	Panel de control: Táctil a color mínimo 4 pulgadas
	Resolución de Impresión, Color: Mínimo 600 x 600 dpi
	Procesador: Mínimo 800 MHZ
	Memoria RAM: Mínimo 1.5 GB
	Compatibilidad: Sistemas operativos: Windows 8,10, 11 última versión en el mercado.
	Capacidad de almacenamiento: Mínimo 4 GB
	Ciclo de Trabajo Mensual Recomendado: 250 – 4.800 páginas mensuales
	Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: Mínimo 100.000 páginas mensuales
	Certificación: Energy Star
	Rango de ampliación/reducción: 25 - 400 %
	Tamaños y tipos de papel: Carta; Legal; Folio; Oficio (8,5 x 13 pulg.)
	Tipo de escáner: Digitalizadora plana con ADF. Función de Escaneo por ambos lados desde ADF.
	Manejo del papel: Bandeja de Entrada de 250 hojas, bandeja de Salida de 100 hojas
	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.
	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado por el fabricante.
	El oferente debe anexar certificación como centro de servicio autorizado y/o su equivalente por el fabricante.
	Garantía
	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
	Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (3) años para la impresora y todas sus componentes certificadas por el fabricante.
	Horario de atención de 7x8, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas en horario de oficina.	
Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas.	
En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.	
Si pasado un (1) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.	
Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.	
CERTIFICACIONES	
Certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante (anexar).	
Manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente. Dentro del periodo de garantía el contratista realizará un mantenimiento preventivo anual, en sitio (anexar).	
Certificado de suministro de repuestos: El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de repuestos originales para los equipos multifuncionales al menos por el término de la garantía e igualmente los cartuchos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos (anexar).	
Ficha técnica: Anexar	
Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado	

2. VIDEO BEAM

ITEM		VIDEO BEAM
1.1	Cantidad	01
1.2	Marca	Especificar
1.3	Modelo	Especificar
1.4	Tipo de producto	Video beam
1.6	Sistema de proyección	Tecnología 3LCD de 3 chips, DMD DLP de 0,55
1.7	Emisión de luz en color	Mínimo 4.000 lúmenes
1.7	Emisión de luz blanca	Mínimo 4.000 lúmenes
1.8	Resolución	1280 x 800 WXGA o Full HD 1080p – 1920 x 1080
1.9	Relación de aspecto	16:10 o 1,94 a 2,16: 1
1.10	Corrección keystone	Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° o 115% ± 5%.
1.11	Lente de proyección	1,48 - 1,76 o 21,85 – 24
1.12	Tiempo de duración lámpara	Modo normal / económico: 6.000 a 12.000 horas
1.13	Interfaces	USB Tipo A, LAN RJ45, Entrada y Salida VGA, Entrada HDMI, Entrada Video RCA, Entrada y Salida de audio.
1.14	Reproducción de colores	Hasta 1 billón de colores
1.15	Accesorios	Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son cable de alimentación y control remoto.
1.16	Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, tres (3) meses lámpara, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el

		adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
1.17	Anexar ficha técnica	Del equipo ofertado.
1.18	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado

Garantía: La garantía técnica debe amparar todos los equipos y funcionalidad del sistema por término de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad.
Asistencia Técnica: El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados.

3. CABLE HDMI

REQUERIMIENTOS GENERALES	
Versión de HDMI	Cable Hdmi 8K Alta Velocidad Ultra Hd 48Gbps 2.1
Tamaño	estándar
Cable	tipo cordón para máxima resistencia
Medida	20 metros

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA LOS PRODUCTOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	**El oferente mediante** certificación firmada por el representante legal de la entidad, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, dentro de los siguientes 45 días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, sin variación de precios.
2.	**El oferente mediante** certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para la entrega de los bienes. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Con el fin de obtener inmediatez y oportunidad en la adquisición de los elementos el oferente deberá contar con el talento humano para realizar estas actividades. Así mismo la capacidad de asumir los costos de envió de elementos o repuestos en caso tal requiera garantía ante el fabricante.
3.	**El oferente**, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los elementos entregados, cumplan con todas las condiciones técnicas requeridas.
4.	**El oferente** se compromete a realizar la verificación de los elementos que presenten cualquier defecto, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento, sin costo adicional, el cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
5.	**El oferente** deberá asumir los costos de entrega de los elementos solicitados en el presente contrato en el almacén intendencia ubicado en la estación de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos.
6.	**El oferente** mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar la garantía mínima de los equipos así: ➢ IMPRESORA garantía mínima de tres (3) años, siguiente a la fecha de entrega. ➢ VIDEO BEAM garantía mínima de dos (2) años, tres (3) meses lámpara
7.	El oferente garantiza el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, esta condición se certifica mediante un documento firmado por el representante legal de empresa, conforme a que es el contratista el que debe velar por el cumplimiento de dicha actividad.
8.	La firma oferente deberá presentar en su propuesta los datos (NOMBRES, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO) de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional. (El oferente debe especificar dentro de su propuesta quien será el encargado para cumplir con esta condición.)
9.	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría a fin de controlar el óptimo suministro de elementos y de su calidad, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.
10.	El oferente certificara que se compromete a no subcontratar el servicio prestado, es decir, que la actividad a desarrollar será materializada por la empresa que oferte el servicio.
11.	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.
12.	**Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad En El Trabajo:** El oferente deberá certificar por escrito que

	garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.
13.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).
14.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo, en caso que aplique.
15.	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del supervisor, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes.
16.	**MEDIO AMBIENTE:** El Contratista deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.
17.	Serán de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de bienes y demás elementos, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.
18.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
19.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA
20.	El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
21.	El contratista ofrecerá productos nuevos, originales, y que se encuentren en empaques bien sellados y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.
22.	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.
23.	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

NOTA: se debe tener en cuenta la Resolución 03388 del 08/09/2008, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones".

Firma de conformidad,

YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
C.C 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA
<table>
<tr><th colspan="2">REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>Especificar</td></tr>
<tr><td>Marca</td><td>Especificar</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Especificar</td></tr>
<tr><td>Función</td><td>Escaneo a color, copiado a blanco y negro e impresión a blanco y negro.</td></tr>
<tr><td>Tecnología de Impresión</td><td>Inyección de tinta</td></tr>
<tr><td>Impresión DUPLEX (Ambos Lados)</td><td>Automática</td></tr>
<tr><td>Conectividad</td><td>USB, 2.0 o superior, Ethernet 10/100 Base-TX</td></tr>
<tr><td>Velocidad de Impresión</td><td>mínimo 37 ppm</td></tr>
<tr><td>Resolución de Impresión, Negro</td><td>Mínimo 600 x 600 dpi</td></tr>
<tr><td>Panel de control</td><td>Táctil a color mínimo 4 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Resolución de Impresión, Color</td><td>Mínimo 600 x 600 dpi</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Mínimo 800 MHZ</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM</td><td>Mínimo 1.5 GB</td></tr>
<tr><td>Compatibilidad</td><td>Sistemas operativos: Windows 8,10, 11 última versión en el mercado.</td></tr>
<tr><td>Capacidad de almacenamiento</td><td>Mínimo 4 GB</td></tr>
<tr><td>Ciclo de Trabajo Mensual Recomendado</td><td>250 – 4.800 páginas mensuales</td></tr>
<tr><td>Ciclo de Trabajo Mensual Máximo:</td><td>Mínimo 100.000 páginas mensuales</td></tr>
<tr><td>Certificación</td><td>Energy Star</td></tr>
<tr><td>Rango de ampliación/reducción</td><td>25 - 400 %</td></tr>
<tr><td>Tamaños y tipos de papel</td><td>Carta; Legal; Folio; Oficio (8,5 x 13 pulg.)</td></tr>
<tr><td>Tipo de escáner</td><td>Digitalizadora plana con ADF. Función de Escaneo por ambos lados desde ADF.</td></tr>
<tr><td>Manejo del papel</td><td>Bandeja de Entrada de 250 hojas, bandeja de Salida de 100 hojas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los equipos ofrecidos deberán ser de un fabricante con representación en Colombia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado por el fabricante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">El oferente debe anexar certificación como centro de servicio autorizado y/o su equivalente por el fabricante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantía</td></tr>
<tr><td colspan="2">El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (3) años para la impresora y todas sus componentes certificadas por el fabricante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Horario de atención de 7x8, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas en horario de oficina.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas.</td></tr>
</table></td><td>1</td><td>$ 2.500.000</td><td>$19.990.000</td></tr>
</table>

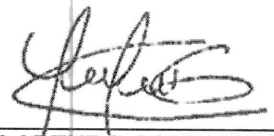
	En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (1) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional. Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **CERTIFICACIONES** Certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante (anexar). Manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente. Dentro del período de garantía el contratista realizará un mantenimiento preventivo anual, en sitio (anexar). Certificado de suministro de repuestos: El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de repuestos originales para los equipos multifuncionales al menos por el término de la garantía e igualmente los cartuchos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos (anexar). Ficha técnica: Anexar Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado			
2	VIDEO BEAM **ITEM** / **VIDEO BEAM** 1.1 Cantidad: 01 1.2 Marca: Especificar 1.3 Modelo: Especificar 1.4 Tipo de producto: Video beam 1.6 Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips, DMD DLP de 0,55 1.7 Emisión de luz en color: Mínimo 4.000 lúmenes 1.7 Emisión de luz blanca: Mínimo 4.000 lúmenes 1.8 Resolución: 1280 x 800 WXGA o Full HD 1080p – 1920 x 1080 1.9 Relación de aspecto: 16:10 o 1,94 a 2,16: 1 1.10 Corrección keystone: Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° o 115% ± 5%. 1.11 Lente de proyección: 1,48 - 1,76 o 21,85 – 24 1.12 Tiempo de duración lámpara: Modo normal / económico: 6.000 a 12.000 horas 1.13 Interfaces: USB Tipo A, LAN RJ45, Entrada y Salida VGA, Entrada HDMI, Entrada Video RCA, Entrada y Salida de audio. 1.14 Reproducción de colores: Hasta 1 billón de colores 1.15 Accesorios: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son cable de alimentación y control remoto. 1.16 Garantía: El contratista otorgará una garantía mínima de dos (2) años, tres (3) meses lámpara, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. 1.17 Anexar ficha técnica: Del equipo ofertado. 1.18 Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado	1	$ 5.000.000	$9.400.000

<table>
<tr><td></td><td>Garantía: La garantía técnica debe amparar todos los equipos y funcionalidad del sistema por término de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad. Asistencia Técnica: El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CABLE HDMI 20 METROS
<table><tr><th colspan="2">REQUERIMIENTOS GENERALES</th></tr><tr><td>Versión de HDMI</td><td>Cable Hdmi 8K Alta Velocidad Ultra Hd 48Gbps 2.1</td></tr><tr><td>Tamaño</td><td>estándar</td></tr><tr><td>Cable</td><td>tipo cordón para máxima resistencia</td></tr><tr><td>Medida</td><td>20 metros</td></tr></table></td><td>1</td><td>$ 360.000</td><td>$ 600.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 7.860.000</td><td>$ 29.990.000</td></tr>
</table>

El contratista deberá tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se realizó por valores unitarios de cada elemento y debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para realización de los servicios por lo que el proceso es hasta agotar el presupuesto.

El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

Firma de conformidad,



YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
C.C 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5

ANEXO N°. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados en cada ítem y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía.

3. Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas.

4. El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta.

5. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.

6. Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.

7. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.

8. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

9. Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados.

10. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así corno sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

12. El contratista entregara los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine.

13. El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.

14. El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.

15. Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.

16. El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista

17. Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST.

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Firma de conformidad,

YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
C.C 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5

ANEXO N°. 4
MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

1. Objeto del proceso de Contratación: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y CABLES HDMI) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**.

2. **Los partícipes del proceso de contratación**: Personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcios, uniones temporales que tengan la capacidad de prestar el servicio de transporte aéreo de carga, desde y hacia el Departamento del Guainía.

3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación**: de una parte, se beneficia los uniformados que recibirán los elementos necesarios para prestar un servicio con calidad y eficiencia que busca la convivencia y seguridad ciudadana y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de Policía.

4. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos** para el proceso de contratación estatal: La Jefatura Administrativa cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación del Departamento de Policía Guainía, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación

5. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación**: De acuerdo al análisis efectuado por el Departamento de Policía Guainía, existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de calibración y mantenimiento de estos elementos, durante la vigencia 2023 y de esta forma garantizar la certificación de los procedimientos realizados en los diferentes estudios técnicos científicos.

6. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual**: El Guainía es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonía colombiana. Posee una superficie de 72.238 km² y una población para 2020 de 70.105 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita Por el norte con el Río Guaviare que lo separa del departamento de Vichada; por el este con los ríos Atabapo y Negro, que lo separan del estado venezolano de Amazonas; por el sur con Brasil y por el oeste con los departamentos de Guaviare y Vaupés, el Departamento del del Guainía está dividido en dos municipio, Inírida (Ciudad capital) y Barranco Minas, 6 corregimientos departamentales, Cacahual, La Guadalupe, Morichal Nuevo, Pana Pana, Puerto Colombia y San Felipe; 7 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas.

7. Al estar ubicado en la selva amazónica, el Guainía carece de vías terrestres para su comunicación y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Guaviare) o aérea, contando así con 01 aeropuerto en Inírida capital del Departamento, 02 aeródromos en sus municipios y varios aeródromos en sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Inírida, y desde allí con Bogotá u otras regiones.

8. En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Que no se presenten oferentes al proceso de selección.
2. Incumplimiento del contrato.
3. Mala calidad del bien.
4. Incumplimiento en la normatividad ambiental

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso. cuando ellos son inimputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
garantía única	riesgo jurídico	calidad de servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	este amparo cubre al asegurado por los perjuicios imputables al tomador derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado a las exigidas en el contrato. este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
garantía técnica	riesgo operativo	daños de los elementos y desperfectos con los mismos	valor desperfectos y/o componentes de los elementos	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato u cuatro (4) años más en el los elementos entregados. así mismo,	ampara los elementos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	PLANEACIÓN					
Tipo	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional	Administrativo	Administrativo
Descripción	Cambios significativos en el proceso de contratación, no son acordes a los precios de mercado	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	la condiciones técnicas son altamente difíciles de cumplir en el proceso de contratación	Selección de contratistas que no cumplan la con las obligacion	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminuye la mayor capacidad de participación en el evento	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	Terminación anormal y a la no satisfacción necesidad	Incumplimiento normativo	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual
Probabilidad	3	1	3	2	1	3
Impacto	2	3	5	4	2	2
Calificación total	5	4	7	6	3	5
Prioridad	Medio	Bajo	Alto	Alto	Bajo	Medio
A quien se le asigna	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Establecer presupuesto que prevea y mitigue cada evento.	Revisión de la programación contractual, y naturaleza del contrato.	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación	Correcta evaluación y verificación del Comité técnico, efectuar proceso legal.	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	Seguimiento permanente a las novedades y requerimientos que se presenten
Impacto después del tratamiento						
Probabilidad	3	1	3	2	1	2
Impacto	3	2	4	3	1	1
Calificación	6	3	7	5	2	3
Calificación total	medio	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	SI	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Gestión Humana	Contratos	Gestión Humana	Comités	Contratos	Oficina Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión						
¿Cómo se realiza el monitoreo?	físico	físico	físico	físico	físico	físico
¿Periodicidad / Cuando?	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso	Por proceso

7	General	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	Mala calidad en los elementos adquiridos	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Garantías solicitadas y control continuo del supervisor	3	4	2	Alto	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	físico	Por proceso	
8	General	Externo		Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	5	8	Alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor, efectuar proceso legal.	2	4	6	Medio	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	físico	Por proceso	
9	General	Interno		Operacional	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla condiciones pactadas en el contrato	2	5	7	Alto	Entidad	Efectuar las obligaciones de supervisión constante del contrato para su correcta ejecución.	2	2	4	Bajo	NO	Contratos, supervisores	Inicio del contrato	Finalización del contrato	físico	Por proceso	

Atentamente,

Teniente Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA;

YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
C.C 1.010.192.441 de Bogotá (Cundinamarca)
NIT 1010192441-5

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co